



CORPOCESAR



AUTO No 166

7 DE DICIEMBRE DE 2015

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A, con identificación tributaria No 890922447-4 para la modificación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución No 0996 del 12 de agosto de 2015 ”.

El Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar, en uso de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999 modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

CONSIDERANDO

Que la señora ANA MARIA JAILLIER CORREA identificada con C.C. No 42.895.563, actuando en calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A, con identificación tributaria No 890922447-4, solicitó a Corpocesar modificación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución No 0996 del 12 de agosto de 2015. Se pretende adicionar el funcionamiento de una planta para producción de mezcla asfáltica.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de modificación del permiso de emisiones atmosféricas, presentada por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A, con identificación tributaria No 890922447-4, para adicionar en la Resolución No 0996 del 12 de agosto de 2015 una planta para producción de mezcla asfáltica a ubicar en jurisdicción del municipio de Becerril- Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A, con identificación tributaria No 890922447-4 , para que presente ante la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :

1. Aclarar documentalmente el nombre del predio, teniendo en cuenta que usted lo registra en su solicitud como “ El Chinto” y el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-149751 lo reseña como “ Lote 1 A”.
2. Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción.
3. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
3. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto donde se ubicará la planta para producción de mezcla asfáltica , en fecha y hora que se determinará posteriormente.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPOCESAR



Continuación Auto No 166 del 7 de diciembre de 2015, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A, con identificación tributaria No 890922447-4 para la modificación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución No 0996 del 12 de agosto de 2015.

-----2

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a la representante legal de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A, con identificación tributaria No 890922447-4 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del Departamento del Cesar.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los siete (7) días del mes de diciembre de 2015.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
Coordinador Sub Area Jurídica Ambiental

Proyectó: Ana I Benjumea- Técnico Administrativo
Expediente: CJA 111-08